



PLAN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Secretaría Jurídica Distrital

Aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño

Sesión del 31 de octubre de 2023

Contenido

1. Nombre de la entidad.....	2
2. Plan de cumplimiento Normativo	2
2.1. Diagnóstico sobre el contexto normativo y de requerimientos.....	2
2.1.1. Estructura organizacional	4
2.1.2. Normatividad aplicable:	5
2.1.3. Análisis y determinación de brechas.....	7
2.1.4. DOFA - SARLAFT:.....	11
2.1.5. Árbol de problemas - SARLAFT:.....	16
2.1.6. Árbol de Objetivos - SARLAFT:.....	17
2.1.7. DOFA EJERCICIO DE SUPERVISIÓN:	18
2.1.8. Árbol de problemas - Supervisión:	21
2.1.9. Árbol de objetivos - Supervisión.....	22
2.2. Riesgos identificados	23
2.2.1. Lineamientos generales para la gestión de riesgos de cumplimiento normativo	23
2.2.2. Mapa de riesgos de incumplimiento normativo:	23
2.3. Monitoreo, seguimiento al plan de cumplimiento normativo	24
2.3.1. Indicadores clave de desempeño para medir el cumplimiento normativo: ..	24
3. Acciones para la Aplicación de alertas, sanciones y correctivos.....	25
4. Acciones de seguimiento, evaluación y mejora.....	26
5. Buenas prácticas para el desarrollo y ejecución del plan de acción	27



1. Nombre de la entidad.

Secretaría Jurídica Distrital

2. Plan de cumplimiento Normativo

2.1. Diagnóstico sobre el contexto normativo y de requerimientos

La Secretaría Jurídica Distrital según su naturaleza se define como un organismo del Sector Central con autonomía Administrativa y Financiera¹.

Conforme al deber funcional *“La Secretaría Jurídica Distrital se constituye como el ente rector en todos los asuntos jurídicos del Distrito y tiene por objeto formular, orientar, coordinar y dirigir la gestión jurídica del Distrito Capital; la definición, adopción, coordinación y ejecución de políticas en materia de contratación estatal, gestión judicial, representación judicial y extrajudicial, gestión disciplinaria Distrital, prevención del daño antijurídico, gestión de la información jurídica e inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro”*².

Para el cumplimiento de su objeto, la Secretaría Jurídica Distrital tiene las siguientes funciones³:

- “1. Asistir, asesorar y apoyar jurídicamente al/a Alcalde/sa Mayor de Bogotá, D.C.*
- 2. Formular, adoptar, orientar y coordinar la gerencia jurídica del Distrito Capital y la definición, adopción y ejecución de las políticas en materia de gestión judicial y de prevención del daño antijurídico del Distrito Capital, conforme a las normas vigentes en la materia.*
- 3. Asesorar, revisar y evaluar la legalidad, pertinencia, coherencia y conveniencia de los proyectos de decreto del Gobierno Distrital y de los proyectos de actos administrativos del/la Alcalde/sa o los que deba sancionar o suscribir.*
- 4. Impartir los lineamientos y política jurídica de las secretarías, subsecretarías, direcciones, oficinas asesoras jurídicas de las entidades y organismos distritales, o de las dependencias que hagan sus veces, con el fin de realizar el seguimiento necesario para mantener la unidad de criterio jurídico, en aras de prevenir el daño antijurídico; y ejercer poder preferente a nivel central, descentralizado y local en los casos que la Administración lo determine.*

¹ Acuerdo 638 de 2016 Concejo de Bogotá, D.C. (s/f). Gov.co. Recuperado el 30 de agosto de 2023, de <https://www.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=65635>

² Decreto 798 de 2019 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. (s/f). Gov.co. Recuperado el 30 de agosto de 2023, de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=88487>

³ Acuerdo 638 de 2016 Concejo de Bogotá, D.C. (s/f). Gov.co. Recuperado el 30 de agosto de 2023, de <https://www.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=65635>



5. *Unificar, con carácter prevalente, la doctrina jurídica distrital cuando exista disparidad de criterios jurídicos entre sectores administrativos o al interior de un mismo sector administrativo.*
6. *Orientar la gerencia del desarrollo, proyección y fortalecimiento de las competencias jurídicas del Cuerpo de Abogados del Distrito Capital.*
7. *Realizar estudios, investigaciones y análisis jurisprudenciales y doctrinales que beneficien y soporten la gestión desarrollada por las oficinas jurídicas de las entidades y organismos del Distrito.*
8. *Diseñar e implementar las políticas públicas en materia disciplinaria que contribuyan al fortalecimiento institucional, al desarrollo de la Administración Distrital y a la lucha contra la corrupción.*
9. *Diseñar e implementar las políticas de divulgación del ordenamiento normativo y de acceso a la información jurídica.*
10. *Procurar el desarrollo, mantenimiento e implementación de los sistemas de información jurídica.*
11. *Apoyar, orientar y asesorar la gestión de las entidades y organismos distritales para definir políticas públicas en materia de contratación, unificando criterios en cuanto a la aplicación de las normas y generando mecanismos para la ejecución concertada de acciones en materia de contratación.*
12. *Ejercer la Defensa del Distrito Capital en los procesos judiciales y mecanismos alternativos de solución de conflictos que por razones de importancia económica, social, ambiental, de seguridad o cultural considere conveniente, y de todos aquellos que determine el Alcalde Mayor; así como ordenar el cumplimiento de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, según el artículo 12 del Decreto 838 del 2018 o el que lo sustituya.*
13. *Solicitar a las distintas entidades y organismos distritales informe sobre el estado de los asuntos litigiosos en los cuales sean parte, a efectos de unificar los criterios de acción judicial de la Administración Distrital.*
14. *Solicitar periódicamente a las entidades y organismos distritales información sobre contratos, convenios y demás negocios jurídicos celebrados con personas jurídicas sin ánimo de lucro.*
15. *Mediar en las controversias jurídicas entre entidades u organismos distritales suscitadas en el ejercicio de sus funciones.*
16. *Presentar al/la Alcalde/sa Mayor para su sanción u objeción por razones jurídicas o de inconveniencia, los proyectos de acuerdo aprobados por el Concejo de Bogotá, D.C.*
17. *Revisar la legalidad de los convenios interadministrativos, de colaboración y coordinación, de cofinanciación para infraestructura de transporte, cartas de intención, memorandos de entendimiento y las modificaciones de todos estos, que deba suscribir el/la Alcalde/sa Mayor y que remitan las entidades, previas las respectivas revisiones.*
18. *Ejercer la inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro constituidas como asociaciones, fundaciones, corporaciones e instituciones de utilidad común, con domicilio en el Distrito Capital, sin perjuicio de las competencias asignadas en la materia, en disposiciones especiales, a otras entidades y organismos distritales.”*



Por medio del Decreto Distrital 430 de 2018 se adoptó el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital -MGJP-, el cual es un sistema integral dirigido a la administración, orientación, desarrollo y seguimiento de la gestión jurídica en el ámbito distrital en busca de alcanzar altos estándares de eficiencia y seguridad jurídica que faciliten la toma de decisiones, la protección de los intereses del Distrito Capital y la prevención del daño antijurídico. Dicho modelo se fundamenta en el principio orientador de la buena administración, como se indica a continuación:

“Artículo 5°. Principio orientador del Modelo de Gestión Jurídica Pública. El MGJP se fundamenta en el principio jurídico de la buena administración, entendido como un postulado que obliga a las entidades y organismos distritales a garantizar los derechos de los administrados, actuando con la debida diligencia de los deberes funcionales otorgados de manera convencional, constitucional y legal.

Este modelo se enmarca en el cumplimiento de normas que soportan las políticas, entre otras, de cero papel, antitrámites, transparencia, colaboración y coordinación entre entidades y la inclusión del gobierno en línea en el servicio público, en busca de mejorar la gestión en el distrito a través de la calidad y celeridad en los servicios para garantizar que los mismos se presten logrando un mayor grado de eficiencia y efectividad.”

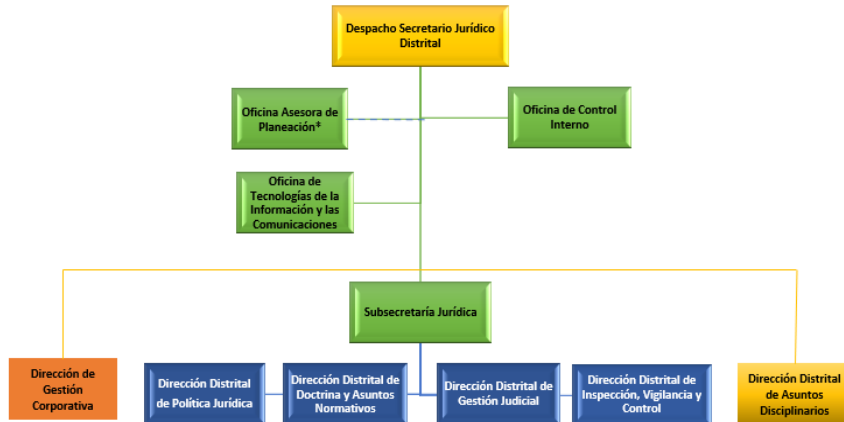
En desarrollo de lo anterior, la Secretaría Jurídica Distrital desarrolla la gerencia jurídica que corresponde al conjunto de actividades necesarias para la planeación, dirección, coordinación, control y seguimiento para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados por el Distrito Capital en materia jurídica.

2.1.1. Estructura organizacional

La estructura organizacional de la Secretaría Jurídica Distrital se compone de varias dependencias funcionales que desempeñan un papel crucial en el cumplimiento de sus responsabilidades. A continuación, se presenta una descripción detallada de esta estructura:



ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



----- Nivel Asesor

Fuente: Manual del Sistema Integrado de Gestión de la JSD

La estructura organizacional de la Secretaría Jurídica Distrital está diseñada de acuerdo al propósito y cumplimiento de sus objetivos misionales, estratégicos, de apoyo, evaluación y control, y coherente con su compromiso en materia de lucha anticorrupción, de generar una cultura de la legalidad, autorregulación e integridad basados en principios éticos y valores institucionales.

2.1.2. Normatividad aplicable:

- Artículos 1º y 2º de la Constitución Política, consagra que Colombia es un Estado Social y Democrático de Derecho en el cual prevalece el interés general y cuyas autoridades están instituidas para garantizar los derechos fundamentales de todos los residentes y el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
- Artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa debe orientarse, entre otros, por los principios de moralidad, eficacia y economía.
- Ley 412 de 1997, aprobó la "Convención Interamericana contra la Corrupción", suscrita el 29 de marzo de 1996, con el fin de promover y fortalecer los mecanismos asociados a la lucha contra la corrupción.
- Ley 800 de 2003, incorporó en el ordenamiento jurídico la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada, a través de la cual se consagran algunas conductas constitutivas de corrupción.
- Ley 970 de 2005, incorporó la Convención de Naciones Unidas contra la corrupción.
- Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".



- Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, en su artículo 2.2.21.7.1., adicionado por el artículo 2 del Decreto 338 de 2019 creó la Red Anticorrupción.
- Ley 1778 de 2016, "Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción".
- Decreto Distrital 323 de 2016, "Por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Jurídica Distrital, y se dictan otras disposiciones".
- CONPES Distrital 01 de 2018, por medio del cual se adoptó la "Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción".
- Decreto Distrital 118 de 2018, por medio del cual se adoptó el Código de Integridad del Servicio Público en todas las entidades distritales.
- Decreto Distrital 430 de 2018, se adoptó el Modelo de Gestión Jurídica Pública – MGJP del Distrito Capital como un sistema integral dirigido a la administración, orientación, desarrollo y seguimiento de la gestión jurídica en el ámbito distrital.
- Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario".
- Ley 2016 de 2020, por medio del cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano.
- Ley 2094 de 2021, Por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022, la cual adopta medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, ordenó a las entidades públicas del orden administrativo territorial que en el plazo máximo de dos años (2) años se procediera a adoptar los programas de transparencia y ética en el sector público
- Decreto Distrital 189 de 2020, establece los lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital.
- Decreto Distrital 556 de 2021, adopta el Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital.
- Directiva 001 de 2021, Directrices para la Atención y Gestión de Denuncias por posibles Actos de Corrupción, y/o Existencia de Inhabilidades, Incompatibilidades o Conflicto de Intereses y Protección de Identidad del Denunciante.
- Directiva 003 de 2021 por la cual la Secretaría Jurídica Distrital expidió los lineamientos en materia de contratación para la implementación de los artículos 14, 16 y 17 del Decreto Distrital 189 de 2020.
- Resolución 010 de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital por la cual se crea el Observatorio Distrital de Contratación y Lucha Anticorrupción – ODCLA.
- Resolución 057 de 2021, la cual adopta la Política Antisoborno al interior de la Secretaría Jurídica Distrital.



- Resolución 123 de 2021, adopta la Política Antifraude y Antipiratería al interior de la Secretaría Jurídica Distrital.
- Resolución 134 de 2021, adopta la Política para la Declaración y Trámite de los Conflictos de Intereses al interior de la Secretaría Jurídica Distrital.
- Decreto 610 de 2022, adopta el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción para el Distrito Capital.
- Documento 1 de 2023 Comité de Gestión y Desempeño – MIPG, Secretaría Jurídica Distrital “Conformación del Órgano de Cumplimiento en la Secretaría Jurídica Distrital”.
- Política 1 de 2023 Comité de Gestión y Desempeño – MIPG, Secretaría Jurídica Distrital “Adopta la Política de Cumplimiento Normativo”

Las disposiciones normativas adicionales al tema de corrupción pueden ser consultadas en el siguiente link: https://lookerstudio.google.com/u/0/reporting/62e75541-a5a8-4f0c-8eaf-6cc32c973b28/page/p_6ez9pcgi5c?s=qh3rPyWahB4

2.1.3. Análisis y determinación de brechas

Con el objeto de realizar el proceso de implementación del Decreto Distrital 610 de 2022, se realizó la priorización de dos problemáticas específicas, relacionadas con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y con la supervisión contractual.

Para tal efecto se realizó la elaboración de un DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas) con el objetivo de detectar los riesgos relacionados y determinar en qué áreas específicas se presentan con mayor incidencia.

Es importante destacar que, en la formulación del DOFA, se han considerado las siguientes fuentes de información clave: El informe de gestión de la Secretaría Jurídica Distrital correspondiente al año 2022, el informe de auditoría de desempeño No. 37 emitido por la Contraloría de Bogotá en septiembre de 2022, la normativa relacionada con el SARLAFT para las entidades del Distrito, los procesos de la Secretaría Jurídica Distrital, las líneas de investigación del Observatorio Distrital de Contratación y Lucha Contra la Corrupción - ODCLA, sobre hallazgos disciplinarios, principales conductas disciplinarias y penales; el reporte realizado por la Dirección de Asuntos Disciplinarios, presentado al comité de MIPG el 20 de septiembre de 2023. Estos documentos han proporcionado una base sólida para evaluar las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas en nuestro sistema de gestión, lo que resulta esencial para comprender la situación actual de la Secretaría Jurídica Distrital y orientar las acciones correctivas dentro del marco del SARLAFT y del ejercicio de supervisión.

Respecto al informe emitido por la Contraloría en septiembre de 2022, se han tenido en cuenta los hallazgos en la prevención del daño antijurídico, la mayoría de estos están relacionados con deficiencias en el ámbito contractual. Estas subrayan la importancia de considerar y abordar los

7



riesgos asociados a los procesos de contratación dentro del marco del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y del ejercicio de la supervisión contractual.

En el informe de auditoría de regularidad No. 80 efectuada por la Contraloría de Bogotá, correspondiente a la vigencia 2022, se señala con relación a la ejecución de un contrato que se *“evidencian falta de una adecuada planeación, una indebida ejecución, fallas en el seguimiento ajustado a la normatividad tanto en la ejecución como en los pagos realizados durante el contrato, así como en la entrega y recibo a satisfacción en forma parcial (...)”*, resultado de esta situación, el factor contratación evaluado en esta auditoría, indica que frente a la interventoría y supervisión, la valoración de la efectividad de los controles existentes es inefectiva.

Dentro de uno de los análisis *“Incidencias en los hallazgos en la gestión contractual”*⁴ del Observatorio Distrital de Contratación y Lucha Contra la Corrupción – ODCLA, se encontró que existen algunos puntos focales de la corrupción pública y que uno de ellos está precisamente desarrollado en las áreas de contratación, esto basado en el análisis de varias fuentes como la Secretaría de Transparencia.

Al respecto el ODCLA señaló en dicho estudio *“De acuerdo con la Secretaría de Transparencia del 73% de los casos que ocurren en el sector público, el 37% de los delitos ocurrieron en el ámbito de la contratación pública, la cual continúa siendo el punto más álgido de la corrupción y se relaciona con las campañas a cargos públicos. El 69 % de los casos de corrupción son de alcance municipal, el 25 % departamental y un 6 % corresponden al nivel nacional. **Estos datos nos sugieren que las acciones tendientes a vigilar la actividad pública, deben estar encaminadas al control de la contratación pública que además se relaciona con otras categorías de corrupción como la electoral**”*. (subrayado y negrilla fuera de texto)

Adicionalmente al informe del ODCLA, la Contraloría Distrital a través de las auditorías realizadas, señaló como hallazgos dentro de los informes en relación con la prevención del daño antijurídico, asuntos asociados a irregularidades en materia contractual que podrían generar situaciones de corrupción desde la perspectiva penal y disciplinaria, relacionados entre otros con falta de control en asuntos contractuales, tales como:

*“Se pudo establecer que, los controles existentes en la Secretaría Jurídica Distrital - SJD, no fueron efectivos a la luz de los procedimientos establecidos para la contratación, ya que verificada la información suministrada por el sujeto auditado se logra evidenciar **falencias en la elaboración de**”*

⁴ Puede ser consultado en el ODCLA en <https://secretariajuridica.gov.co/sites/default/files/Incidencias-hallazgos-gestion-contractual-Distrito-Capital.pdf>



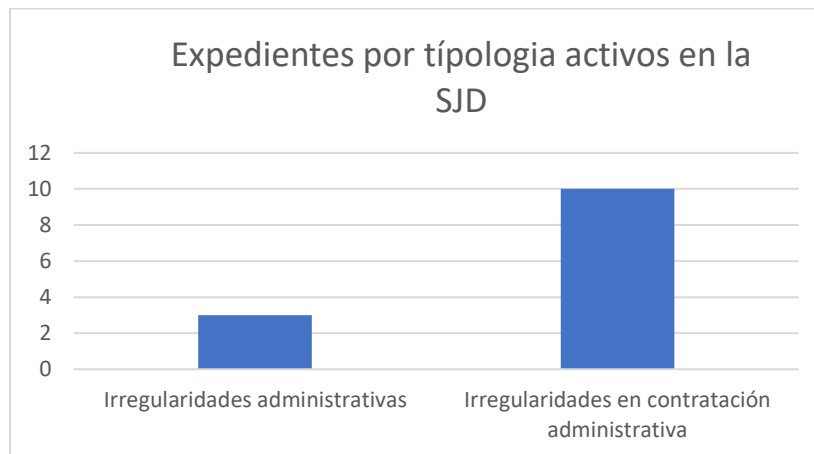
estudios previos, documentos sin las firmas respectivas, informes de contratistas exactamente iguales en diferentes periodos de cobro⁵.

En lo que se refiere a la identificación de las principales conductas disciplinables que puedan tener mayor ocurrencia e incidencia en materia de corrupción en la Secretaría Jurídica Distrital, conforme al reporte realizado por la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios, presentado al comité de MIPG el 20 de septiembre de 2023 señaló:

“Se muestra a continuación la información de los procesos disciplinarios vigentes con corte a 31 de mayo de 2023 en contra de servidores y ex servidores de la Secretaría Jurídica Distrital, y se realiza un breve análisis sobre las conductas o hechos a los que se refieren, si estos pueden calificarse como asociados a conductas de corrupción y su incidencia o alcance en relación con el esfuerzo de prevención y mitigación del riesgo de corrupción y las medidas de autocontrol en la materia.

- Número de procesos disciplinarios contra servidores o ex servidores de la Secretaría Jurídica Distrital:

En la Secretaría Jurídica Distrital existen, a corte de 31 de mayo de 2023, un total de 13 procesos disciplinarios activos contra servidores y ex servidores públicos de la entidad. De estos, 10 procesos disciplinarios están asociados a irregularidades en contratación pública, representando un 77% del total de expedientes activos relacionados con estas conductas.



- Expedientes asociados a irregularidades en contratación pública:

⁵ Informe final Auditoría de desempeño de la SJD. Código de Auditoría N°.37. Septiembre de 2022



Se debe precisar que, de los 10 expedientes asociados con contratación pública, 1 ingresó por denuncia ciudadana a través del SDQS, mientras que 8 tuvieron origen en informe de servidor público y 1 se inició de oficio.

Resumen de los procesos activos contra servidores o ex servidores de la SJD:

- Irregularidades en contratación pública: 10 Expedientes
- Otras irregularidades administrativas: 3 Expedientes

A. Casos asociados a contratación pública:

La contratación pública constituye uno de los pilares del funcionamiento estatal, en proporción a ello, la ley es muy estricta con el cumplimiento de requisitos y reglas para su previsión, planificación, ejecución y finalización. Específicamente, la ley disciplinaria y penal contemplan faltas y delitos cuando se desconocen las previsiones legales de obligatoria observancia.

Los expedientes activos en los que se encuentra implicado algún funcionario de la SJD, tomados como base de análisis, versan sobre posibles irregularidades relacionadas con los siguientes asuntos:

- Irregularidades en la supervisión contractual; falta de rigor en la elaboración de informes, evidencias y soportes para el pago a contratistas.
- Ausencia de justificación técnica suficiente para la celebración de contratos.
- Incumplimientos o inconsistencias en el aporte de las certificaciones de inexistencia o insuficiencia de personal de planta.
- Falta de precisión y justificación en los objetos contractuales y falta de correspondencia entre el objeto y la necesidad de la entidad.
- Ausencia o inconsistencias en la necesidad que justifique la celebración del contrato.

B. Otras irregularidades administrativas:

En cuanto a otras irregularidades relacionadas con el ejercicio de la función pública, estas se refieren primordialmente a posibles manejos inadecuados de la gestión presupuestal; inconsistencias generales en el desarrollo de los proyectos, irregularidades en los reportes mensuales presupuestales y en las fichas para inversión, entre otros.

Como se puede observar, la base de datos de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios arroja un total de 13 procesos disciplinarios activos y finalizados durante el año 2022 y lo que va del 2023 con corte al 31 de mayo de 2023, en los cuales se encuentra implicado o vinculado uno o varios servidores o ex servidores de la Secretaría Jurídica Distrital. Asimismo, se evidencia que el porcentaje más alto de casos (10 de 13) se refiere a irregularidades en materia de contratación



pública, razón por la cual esta materia debe tenerse como uno de los ejes principales de prevención y autocontrol, de acuerdo con el presente estudio.

(...) Es de anotar que, para el 31 de mayo de 2023, de los 13 procesos disciplinarios referidos, 10 se encuentran en etapa de investigación disciplinaria, 1 fue terminado y archivado en el 2022 y 1 fue remitido por competencia.”

En consecuencia, este análisis permite establecer una jerarquía lógica de prioridades en función de la gravedad y la frecuencia de estas situaciones que al ser repetitivas y generar un impacto significativo en la gestión de la entidad, se consideran como riesgos, así como la determinación de las áreas específicas donde estos se presentan con mayor incidencia. A continuación, se presenta este análisis en detalle, incluyendo recomendaciones y acciones concretas que serán implementadas para fortalecer nuestros esfuerzos en ética y transparencia en el Sector Público.

2.1.4. DOFA - SARLAFT:

El DOFA proporciona una visión integral de los factores internos (debilidades / fortalezas) y factores externos (oportunidades / amenazas) que pueden influir en la gestión de la Secretaría Jurídica Distrital. A través de este análisis, hemos identificado debilidades que requieren atención y mejora; fortalezas que refuerzan nuestra cultura de integridad y responsabilidad; oportunidades que podemos aprovechar para optimizar nuestros procesos y amenazas que debemos abordar con precaución.

DEBILIDADES (Factores negativos Internos)	OPORTUNIDADES (Factores positivos externos)	FORTALEZAS (Factores positivos Internos)	AMENAZAS (Factores negativos externos)
No existen procedimientos en relación con la Debida Diligencia, Reporte de Operaciones Sospechosas o Inusuales y Personas Expuestas Públicamente.	Existencia de leyes que respaldan y promueven los programas de transparencia y ética empresarial. ⁶	Compromiso de la alta dirección con el diseño, implementación y mantenimiento del SARLAFT.	Presiones externas para actuar de manera deshonesta o favorecer intereses particulares.
Limitaciones de recursos humanos y financieros para implementar controles adecuados.	Existencia de directrices para la implementación del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de	La entidad ha llevado a cabo evaluaciones e informes para monitorear y mejorar sus sistemas de control interno,	Posibles cambios en el marco legal que puedan debilitar los controles o

⁶ Ley 2195 de 2022 - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 11 de septiembre de 2023, de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175606>



DEBILIDADES (Factores negativos Internos)	OPORTUNIDADES (Factores positivos externos)	FORTALEZAS (Factores positivos Internos)	AMENAZAS (Factores negativos externos)
	<p>Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT en las entidades distritales⁷</p> <p>Formación sobre el SARLAFT - Medidas y herramientas para la prevención del riesgo de lavados de activos y financiación del terrorismo”</p>	<p>garantizando transparencia y responsabilidad. ⁸</p>	<p>fomentar conductas inapropiadas.</p>
<p>Contratación Irregular: Varios hallazgos administrativos con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.⁹</p>	<p>Apoyo de la Secretaría General en la Implementación del SARLAFT en el Distrito.¹⁰</p>	<p>La entidad ha demostrado una gestión efectiva de riesgos mediante la identificación, análisis y evaluación de riesgos, así como la actualización de políticas relevantes.¹¹</p>	<p>Resistencia al cambio y falta de compromiso con la mejora continua.</p>
<p>Falta de señales de alerta para facilitar el reconocimiento de una posible operación de LA/FT</p>	<p>Optimización de Procesos Precontractuales: Considerando los hallazgos relacionados con la</p>	<p>La entidad ha demostrado un firme compromiso con la rendición de cuentas y la transparencia mediante la</p>	<p>Riesgo de conflictos de interés y favoritismo en decisiones.</p>

⁷ Circular 092 de 2020 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. (s/f). Gov.co. Recuperado el 11 de septiembre de 2023, de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=102405>

⁸ Informe de Gestión y Resultados (2022) - SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL. Gov.co. Recuperado el 5 de septiembre de 2023, de <https://www.secretariajuridica.gov.co/sites/default/files/CBN%201090%20Informe%20de%20Gesti%C3%B3n%20y%20Resultados%202022-5%20versi%C3%B3n%202.pdf>

⁹ Ídem

¹⁰ Mayor De Bogotá, A., Claudia López Hernández, D. C., Patricia, G., Mazo, R., Arévalo, A., Marcela, C., Orjuela, A., María, L., & Capera, S. (s/f). Adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital. Gov.co. Recuperado el 11 de septiembre de 2023, de https://secretariageneral.gov.co/sites/default/files/documentos_mipg/2022-12/Documento%20Tecnico%20LA-FT.pdf

¹¹ Informe de Gestión y Resultados (2022)



DEBILIDADES (Factores negativos Internos)	OPORTUNIDADES (Factores positivos externos)	FORTALEZAS (Factores positivos Internos)	AMENAZAS (Factores negativos externos)
	<p>contratación y la falta de conformidad en los documentos de personal, una oportunidad clave de mejora radica en la revisión y optimización de los procesos precontractuales.¹²</p>	<p>implementación de un proceso integral de rendición de cuentas que incluye normas, procedimientos, metodologías, estructuras y prácticas para proporcionar información sobre los planes, programas, proyectos, logros y temas de interés público institucionales.¹³</p>	
	<p>Oportunidades de mejora en la eficiencia y transparencia de los procesos.</p>	<p>La entidad ha participado activamente en la lucha contra la corrupción mediante la adopción de los principios de buena gobernanza, democracia participativa y transparencia en la gestión administrativa.¹⁴</p>	<p>Riesgo de reducción de presupuesto y recursos para el mantenimiento del SARLAFT.</p>
	<p>Implementación del SARLAFT para la Gestión Contractual: Puede ser una valiosa oportunidad integrar de manera efectiva el SARLAFT con los procesos contractuales. Esto implica identificar y evaluar los riesgos asociados con la contratación, especialmente teniendo en</p>	<p>Existe normativa relacionada con la elaboración y presentación de los programas de transparencia y ética empresarial de las Entidades Sin Ánimo de Lucro. (Circulares 058 de 2022 y 013 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital)</p>	<p>La sofisticación en los procedimientos de LA/FT que dificultan la detección de dichas actividades.</p>

¹² Informe final Auditoría de desempeño de la SJD. (2022)

¹³ Informe de Gestión y Resultados (2022)

¹⁴ Informe de Gestión y Resultados (2022)



DEBILIDADES (Factores negativos Internos)	OPORTUNIDADES (Factores positivos externos)	FORTALEZAS (Factores positivos Internos)	AMENAZAS (Factores negativos externos)
	cuenta los hallazgos de contratación irregular. ¹⁵		

2.1.4.1. Análisis DOFA:

Para una mejor comprensión de nuestra situación actual y futura, precisamos:

- **Debilidades:**

Las debilidades destacadas en el DOFA incluyen la falta de procedimientos de debida diligencia en la verificación de antecedentes, la exposición a presiones externas o influencias indebidas, y la reciente adición de la falta de señales de alerta para reconocer operaciones de LA/FT. Estos aspectos son críticos ya que aumentan significativamente el riesgo de seleccionar oferentes corruptos en los procesos de selección, lo que puede comprometer la integridad de la entidad y su cumplimiento normativo.

- **Fortalezas:**

Las Fortalezas identificadas en el DOFA son elementos positivos que pueden ser aprovechados para abordar el riesgo asociado con la posibilidad de seleccionar oferentes corruptos en los procesos de selección. La alta dirección de la entidad muestra un compromiso destacado con la implementación del SARLAFT, lo que proporciona una base sólida para mejorar la integridad en los procesos de selección. Además, la entidad ha demostrado una gestión efectiva de riesgos y un compromiso con la rendición de cuentas y la transparencia, lo que respalda una cultura organizacional de integridad.

- **Oportunidades:**

Las Oportunidades descritas en el DOFA ofrecen vías para mejorar la integridad y la transparencia en los procesos de selección. La existencia de leyes y directrices de transparencia y ética empresarial proporciona un marco legal sólido que la entidad puede aprovechar para fortalecer aún más sus prácticas anticorrupción. Los lineamientos brindados por la Secretaría General y la optimización de los procesos precontractuales brindan oportunidades concretas para mejorar la eficiencia y la transparencia en los procesos de selección.

- **Amenazas:**

¹⁵ Informe final Auditoría de desempeño de la SJD. (2022)

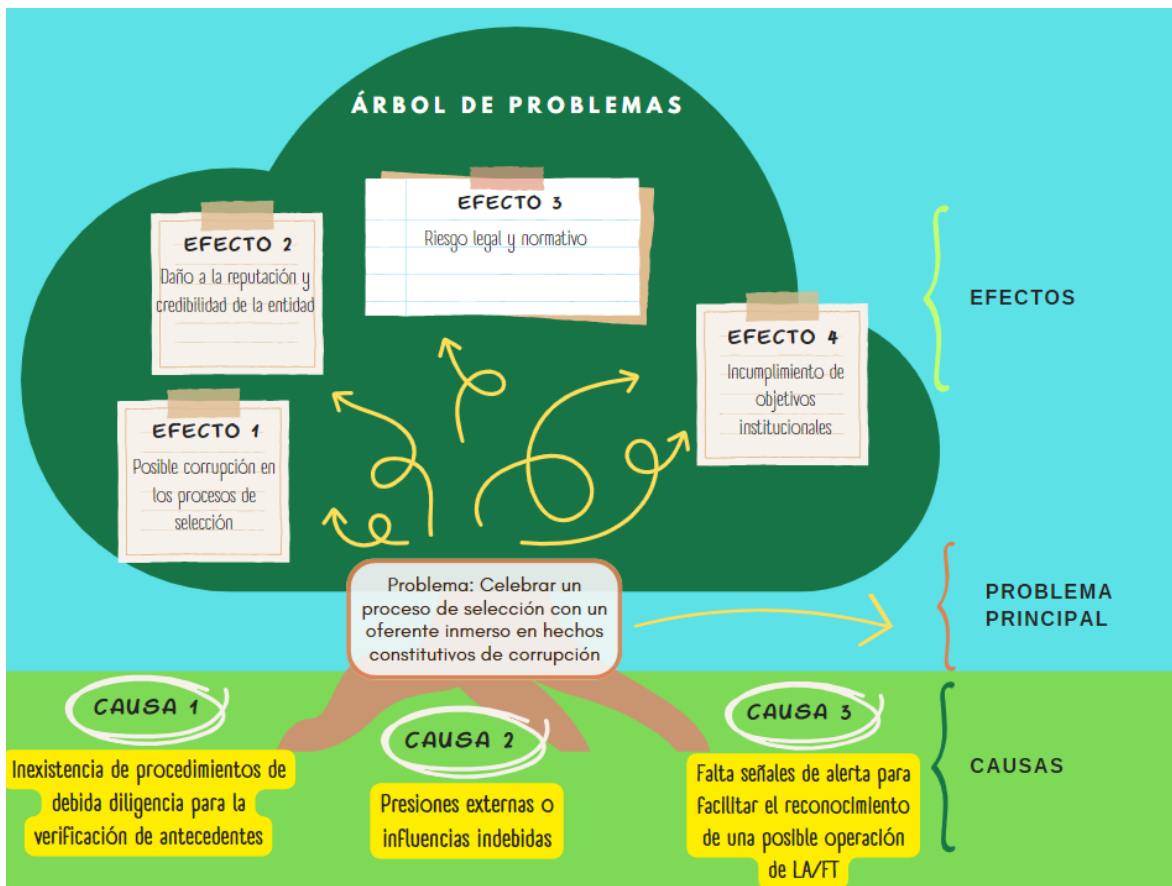


Las amenazas reconocidas en el DOFA resaltan los riesgos externos que podrían afectar la integridad en los procesos de selección. La presión externa para actuar de manera deshonesto o favorecer intereses particulares, así como posibles cambios en el marco legal que debiliten los controles anticorrupción, así como los procedimientos cada vez más complejos e indetectables que emplean los actores del LA/FT, representan amenazas significativas. Además, la resistencia al cambio y la falta de compromiso con la mejora continua pueden obstaculizar los esfuerzos para fortalecer la integridad en la entidad.

En resumen, el análisis del DOFA destaca la importancia de abordar las debilidades identificadas, especialmente la reciente adición relacionada con la falta de señales de alerta para LA/FT. Es esencial aprovechar las fortalezas y las oportunidades para mejorar la integridad y la transparencia en los procesos de selección, mientras se gestiona proactivamente las amenazas. La implementación de políticas sólidas, procedimientos de debida diligencia y señales de alerta adecuadas son pasos clave para mitigar el riesgo de seleccionar oferentes corruptos en la entidad.



2.1.5. Árbol de problemas - SARLAFT:



Fuente: Elaboración propia a partir de DOFA

2.1.5.1. Análisis del Árbol de Problemas - SARLAFT:

Esta herramienta permite identificar una serie de causas que contribuyen a generar el problema de "Celebrar un proceso de selección adjudicando el mismo a un oferente inmerso en hechos constitutivos de corrupción en la Secretaría Jurídica Distrital"; estas causas son fundamentales para comprender por qué se puede producir el problema principal. La falta de procedimientos de debida diligencia en la verificación de antecedentes puede exponer a la entidad al riesgo de seleccionar oferentes corruptos o involucrados en LA/FT. Las presiones externas pueden influir en decisiones corruptas, y la falta de señales de alerta adecuadas dificulta la identificación de actividades sospechosas.



El problema principal representa una amenaza significativa para la integridad y la transparencia en los procesos de selección de la entidad, así como para el cumplimiento de las regulaciones anticorrupción.

2.1.6. Árbol de Objetivos - SARLAFT:



Fuente: Elaboración propia

2.1.6.1. Análisis del Árbol de Objetivos - SARLAFT:

El conjunto de objetivos específicos delineados se orienta de manera integral hacia el fortalecimiento de los mecanismos de integridad en los procesos de selección, con énfasis en la prevención de actos de corrupción. La sensibilización del personal respecto a la importancia de la debida diligencia, la implementación de la política de SARLAFT, la estructuración de procedimientos relacionados y el desarrollo de una lista de señales de alerta específicas convergen en la creación de un entorno institucional más robusto y consciente, encaminado a la salvaguarda de la transparencia y la probidad en los procesos de selección de la entidad.



2.1.7. DOFA EJERCICIO DE SUPERVISIÓN:

Debilidades (Factores negativos internos)	Oportunidades (Factores positivos externos)	Fortalezas (Factores positivos internos)	Amenazas (Factores negativos externos)
Falta de apropiación de la ética en lo público.	Existen lineamientos, documentos sobre transparencia y el comportamiento ético y público.	Se cuenta con el código de ética y se han efectuado campañas sobre los valores. Ha participado en varios diplomados y formaciones sobre compliance y ética empresarial.	Presiones externas o influencias indebidas que pueden generar laxitud en el ejercicio de función de supervisión
Reiteradas observaciones frente a las labores de supervisión contractual.	Lineamientos sobre la contratación y la supervisión por parte de Colombia Compra Eficiente	La entidad ha demostrado un interés en capacitar a sus servidores en diferentes aspectos de la gestión pública para el mejoramiento de sus capacidades institucionales ¹⁶	Proliferación de normas
Baja cultura organizacional de los servidores, para conocer los procesos, manuales y reglamentos	Existencia de herramientas, nuevas tecnologías e instrumentos para la gestión del conocimiento	Canal de comunicación interno y externo de la entidad y de política de Gestión del Conocimiento y la Innovación a través de la Resolución 203 de 2022 "Por la cual se adopta la política de Gestión del Conocimiento y la innovación. Capacitaciones, orientaciones permanentes. El ODCLA proporciona análisis y buenas prácticas en el ejercicio de la supervisión.	Interferencia política o presiones de grupos de interés para la no aplicación de normas y procedimientos



Debilidades (Factores negativos internos)	Oportunidades (Factores positivos externos)	Fortalezas (Factores positivos internos)	Amenazas (Factores negativos externos)
Disparidad de criterios frente a los soportes de cumplimiento de las actividades contractuales.	Existencia de regulaciones que establecen las actividades para la gestión de obligaciones contractuales	Existencia de manuales de contratación, supervisión, lineamientos, capacitación y orientación expedidas por la entidad. Controles ejercidos por la Dirección de Gestión Corporativa	Modificaciones de la jurisprudencia y cambios normativos asociados a las actividades
Falta de rigurosidad en la presentación de informes por parte de los contratistas que generan reprocesos.	Manuales y lineamientos de Colombia Compra Eficiente	Orientaciones a los contratistas	

2.1.7.1. Análisis DOFA - Supervisión:

- **Debilidades:**

Las debilidades están relacionadas con la falta de apropiación de la ética de lo público, las reiteradas observaciones frente a las labores de supervisión contractual, la baja cultura organizacional de los/as servidores para conocer los procesos, manuales y reglamentos, la disparidad de los soportes de cumplimiento de las actividades contractuales y la falta de rigurosidad en la presentación de informes por parte de contratistas que generan reprocesos; las cuales afectan la función de supervisión y que el objeto y funciones no satisfagan los intereses de por las cuales fueron contratadas.

- **Fortalezas:**

La Secretaría Jurídica Distrital cuenta con instrumentos y lineamientos relacionados con el código de ética, manuales y políticas con los que se demuestra el compromiso regulatorio en la materia. Adicionalmente, constantemente ofrece a sus servidores y servidoras diferentes cursos, conferencias y diplomados de formación con el fin de mejorar las habilidades y capacidades de sus colaboradores para el ejercicio de la función pública y de las diferentes actividades misionales. Cuenta con procedimientos y con formatos estandarizados que pueden ser utilizados por los supervisores.

El Observatorio de Contratación y Lucha Anticorrupción ODCLA constituye una herramienta que permite a los servidores y contratistas conocer los análisis e investigaciones de contrataciones y en particular de la supervisión, los resultados sobre supervisión de contratos y las buenas prácticas en la función.



Adicionalmente, la SJD a través de la UNAD realizó un diplomado taller en compliance público que pretendía recordar las competencias de los servidores públicos en el marco de la transparencia y ética pública, sobre todo en el fortalecimiento de la ética de la virtud (actuar por una convicción y no solo por la imposición de una regla normativa).

- **Oportunidades**

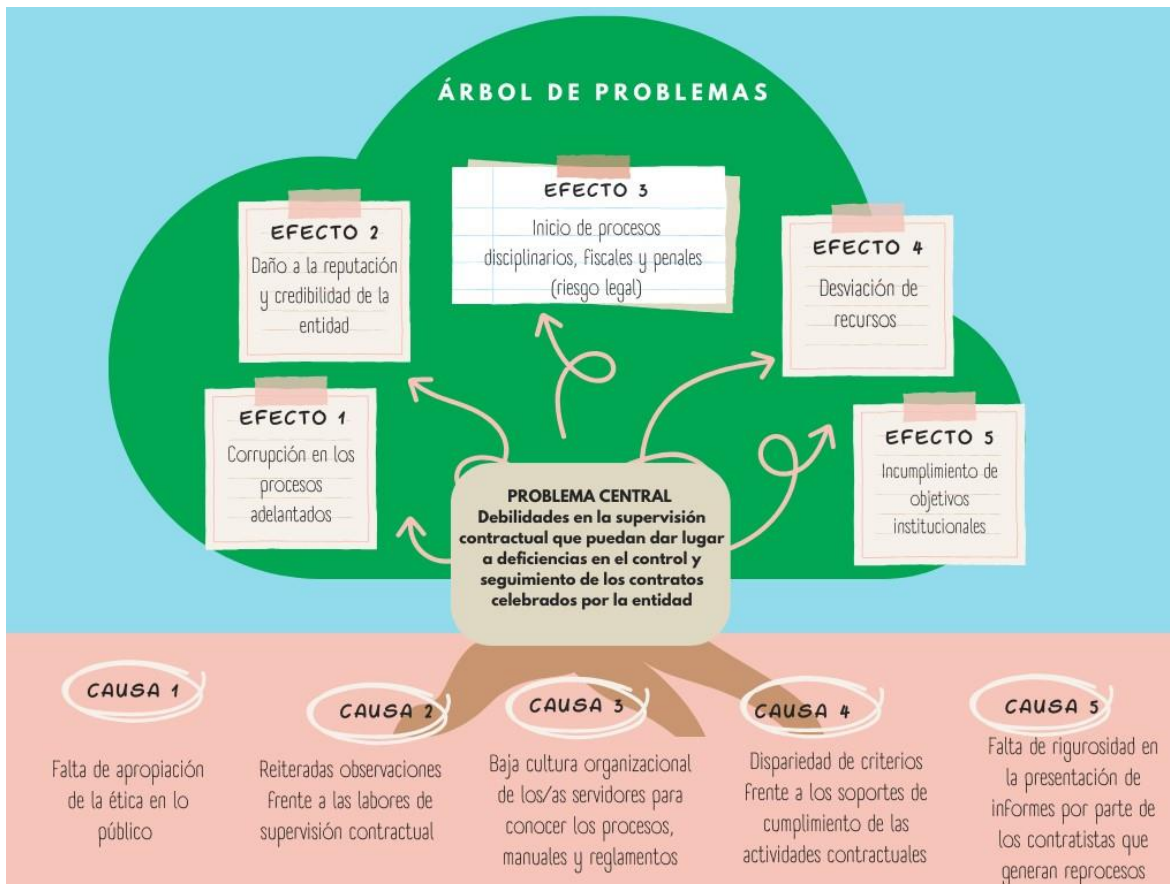
Como factores externos positivos se observa que se cuenta con diferentes herramientas, instrumentos, lineamientos sobre transparencia, ética, integridad, así como disposiciones y buenas prácticas para el ejercicio de la supervisión, así como nuevas formas de gestionar el conocimiento que permita aportar a la prevención del daño, a la cultura de la legalidad. Igualmente la entidad líder de contratación y compra pública - Colombia Compra eficiente - cuenta con manuales, conceptos y lineamientos de orientación pública que orientan la gestión contractual y particularmente el ejercicio de la supervisión.

- **Amenazas**

Los factores negativos están asociados a la proliferación normativa y modificaciones de la jurisprudencia y cambios normativos asociadas a las actividades, así como en las presiones externas o influencias indebidas que pueden generar laxitud en el ejercicio de función de supervisión, e influencias políticas o presiones de grupos de interés para la no aplicación de normas y procedimientos.



2.1.8. Árbol de problemas - Supervisión:



2.1.8.1. Análisis del Árbol de Problemas - Supervisión:

En este árbol de problemas se encontró: *“debilidades en la supervisión contractual que pueden dar lugar a deficiencias en el control y seguimiento de los contratos celebrados en la entidad”* que puede conducir a la realización de conductas penales o disciplinarias asociadas a la corrupción.

Las causas están asociadas con la falta de apropiación de la ética en lo público, las reiteradas observaciones frente a las labores de supervisión, la baja cultura organizacional de quienes ejercen las funciones de supervisión; la disparidad de criterios frente a los soportes de cumplimiento de las actividades contractuales y la falta de rigurosidad en la presentación de informes por parte de los contratistas que generan reprocesos. Los efectos que puede generar se relacionan con posibles actos de corrupción administrativa en el ejercicio de supervisión; el daño a la reputación y



credibilidad de la entidad; el inicio de procesos disciplinarios, fiscales y penales; la desviación de recursos y el incumplimiento de los objetivos institucionales.

2.1.9. Árbol de objetivos - Supervisión



2.1.9.1. Análisis del Árbol de Objetivos - Supervisión:

El árbol de objetivos propone una serie de acciones estratégicas para abordar las causas identificadas en el árbol de problemas, fortaleciendo el ejercicio de supervisión contractual de tal forma que se asegure el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros en la ejecución de los contratos. Las acciones se basan en generar, por un lado, procesos de capacitación y orientación, la adherencia de los valores institucionales y el fortalecimiento de las herramientas TIC, que aporten a la actividad de supervisión y de la responsabilidad de los contratistas. Con dichas acciones se fortalece el rol de la supervisión, se incrementa la adherencia a la cultura de la legalidad,



se minimizan los hallazgos, investigaciones, procesos y denuncias, se unifican los criterios frente a los soportes de las obligaciones, así como el cumplimiento a los objetivos institucionales.

2.2. Riesgos identificados

2.2.1. Lineamientos generales para la gestión de riesgos de cumplimiento normativo

- Para la implementación y administración de los riesgos de cumplimiento normativo, se debe tener en cuenta la metodología de gestión de riesgos establecidos en la entidad, bajo la modalidad de corrupción, para ello se cuenta con la Política de Administración de Riesgos 2310100-OT-004 y el Procedimiento Gestión de Riesgos 2310100-PR-006.
- El monitoreo y seguimiento de los riesgos se realizará de conformidad de acuerdo a la Política de Administración de Riesgos 2310100-OT-004 y al Procedimiento Gestión de Riesgos 2310100-PR-006
- El órgano de cumplimiento deberá realizar el análisis de la evaluación y aplicación del plan en su conjunto, e identificar nuevos riesgos si se considera necesario.
- La gestión de los riesgos de cumplimiento normativo que incluye su identificación, análisis, evaluación, tratamiento y monitoreo, así como el seguimiento a los planes de acción (por tratarse como riesgos de corrupción), deberá realizarse mediante el Sistema de Medición, Análisis y Reporte para la toma de decisiones – Smart, a través del módulo de riesgos y de planes de mejora.
- Una vez definidos los controles y evaluados de acuerdo a los *Criterios para evaluar los controles existentes de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V4 – DAFP*, éstos deben proporcionar resultados que efectivamente ayuden al tratamiento del riesgo y a mitigar el mismo. Por darles manejo como riesgos de corrupción, se debe formular el correspondiente plan de acción como apoyo a los controles para mitigar el riesgo.
- La Secretaría Jurídica Distrital como parte integral de su estrategia de gestión del riesgo, unifica los riesgos de corrupción, de incumplimiento normativo y SARLAFT. Una vez se identifiquen otros riesgos en materia de cumplimiento normativo junto con sus respectivos controles y acciones, se incluirán en el mapa de riesgos institucional.

2.2.2. Mapa de riesgos de incumplimiento normativo:

A partir de los análisis realizados, se identificaron los siguientes dos riesgos:

Riesgo identificado No. 1: “Posibilidad de suscribir contratos, en la modalidad de contratación directa o adjudicar un proceso de selección, tales como licitación pública, selección abreviada,



concurso de méritos o mínima cuantía a un oferente que se encuentre inmerso en hechos constitutivos de corrupción o de LA/FT”.

Riesgo identificado No. 2. “Posibilidad de incumplir las orientaciones, lineamientos y procedimientos en el ejercicio de la supervisión, que den lugar a hallazgos, investigaciones o a actos de corrupción administrativa”

2.2.3. Controles

En el mapa de riesgos se identifican los controles para mitigar y reducir los riesgos.

2.3. Monitoreo, seguimiento al plan de cumplimiento normativo

En cuanto al monitoreo y seguimiento, se realizará mediante el esquema de líneas de defensa, teniendo en cuenta los siguientes roles y responsabilidades:

- **Línea estratégica:** Comité de Gestión y Desempeño aprobará el plan de cumplimiento y supervisarán su cumplimiento.
- **Primera línea:** Todas las personas responsables involucradas en las acciones de cumplimiento normativo.
- **Segunda línea:** Oficina Asesora de Planeación responsable de monitoreo y evaluación. Se incorpora el órgano de cumplimiento, a excepción del representante de los gestores de integridad, en caso que no corresponda a nivel directivo o asesor.

El órgano de cumplimiento recopilará y analizará el resultado del desarrollo del plan de cumplimiento.

- **Tercera línea de defensa:** la Oficina de Control Interno realizará seguimiento a la gestión de los riesgos de cumplimiento normativo, en el marco de las actividades programadas en el plan anual de auditoría, teniendo en cuenta que los riesgos de cumplimiento normativo serán tratados con la metodología y procedimientos de los riesgos de corrupción, el seguimiento será cuatrimestral, en los períodos definidos por ley.

2.3.1. Indicadores clave de desempeño para medir el cumplimiento normativo:

En concordancia con los lineamientos establecidos en el Decreto Distrital 610 de 2022, la Secretaría Jurídica Distrital ha establecido una serie de indicadores que desempeñan un papel crucial en la ejecución, evaluación y supervisión de las actividades asociadas con el cumplimiento de las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. En este sentido, se abordarán tres categorías de indicadores que se interrelacionan para fortalecer la política de cumplimiento



normativo: los Indicadores de Mitigación del Riesgo de Incumplimiento, los Indicadores del Plan de Cumplimiento, y los Indicadores del Impacto de la Política de Cumplimiento Normativo. A continuación, se detallarán estos indicadores:

2.3.1.1. Indicadores de mitigación del riesgo de incumplimiento:

Estos indicadores se encuentran en la Matriz de Riesgo de la Secretaría Jurídica Distrital que evalúan el nivel de mitigación de riesgo de incumplimiento en función de los riesgos identificados. La medición se basa en la efectividad de las medidas adoptadas para reducir estos riesgos y garantizar el cumplimiento normativo.

2.3.1.2. Indicador del Plan de Cumplimiento:

- **Ejecución de Acciones del Plan de Cumplimiento:** Número de acciones ejecutadas en comparación con el número total de acciones planificadas en el Plan de Cumplimiento.

2.3.1.3. Indicadores del Impacto de la Política de Cumplimiento Normativo:

- **Percepción sobre el compromiso de la alta dirección para mitigar la corrupción:** Encuesta anónima de percepción dirigida a servidores y colaboradores que no sean parte de alta dirección, indicando si existe un compromiso para mitigar la corrupción. Si la respuesta es afirmativa solicitar que se realice una acción concreta que refleje el cumplimiento del compromiso.

3. Acciones para la Aplicación de alertas, sanciones y correctivos

Conscientes de la importancia de gestionar los riesgos y las posibles consecuencias derivadas del incumplimiento normativo, este plan establece las siguientes acciones a seguir:

- **Cultura de la Legalidad:** En el ámbito de la cultura de la legalidad, se promoverá la aplicación de las directrices emanadas del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD), así como las instrucciones desarrolladas por la Secretaría General en lo que respecta a transparencia, ética pública y el código de integridad se realizará con el propósito de fortalecer la cultura organizacional basada en principios éticos y legales.
- **Responsabilidad Disciplinaria:** Para abordar la responsabilidad disciplinaria, se llevarán a cabo acciones que incluyen el proceso de control disciplinario a cargo de la Dirección Distrital de Control Disciplinario Interno, así como el seguimiento y cumplimiento de las



recomendaciones emitidas por esta dirección. Esto garantizará la rendición de cuentas y la integridad en el ejercicio de las funciones públicas.

- **Investigaciones Fiscales:** En el contexto de las investigaciones fiscales, se seguirá un conjunto de acciones que implican la aplicación del procedimiento establecido en la Ley 610 de 2000, la cual regula el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal, competencia de las contralorías. Esta acción se llevará a cabo con el propósito de salvaguardar los recursos públicos y garantizar la correcta gestión de los mismos.
- **Materia Penal:** En casos en los que presuntamente se configuren actos de corrupción tipificados como delitos, se procederá a interponer las denuncias correspondientes y seguir los pasos necesarios de acuerdo con el procedimiento establecido por las autoridades pertinentes. Además, el Distrito Capital - SJD se constituirá como víctima para intervenir durante las distintas etapas del proceso penal con el propósito de obtener la verdad, justicia y reparación. Estas medidas se adoptarán con el objetivo de perseguir legalmente a quienes cometan actos ilícitos y lograr la reparación integral.

Estas acciones se enmarcan en el compromiso de la Secretaría Jurídica Distrital de promover la legalidad, la ética y la responsabilidad en todas sus actividades, y de tomar medidas efectivas en casos de incumplimiento normativo o actos de corrupción.

4. Acciones de seguimiento, evaluación y mejora.

El seguimiento al plan de cumplimiento normativo se realizará de la siguiente manera:

Actividad	Responsable	Evidencia
Seguimiento cuatrimestral del plan de cumplimiento normativo en la instancia Estratégica de Comité de Gestión y Desempeño	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Acta con recomendaciones del CIGD sobre plan de cumplimiento normativo
Seguimiento cuatrimestral al interior del Órgano de cumplimiento del plan de cumplimiento normativo	Órgano de cumplimiento	Informe de resultados de avance de plan de cumplimiento normativo
Reporte cuatrimestral de riesgo de incumplimiento normativo	Líderes de Proceso	Registro por proceso de controles y plan de acción de riesgos de cumplimiento normativo



La evaluación se realizará de manera anual teniendo en cuenta los resultados de las acciones de mitigación de riesgos y los indicadores. El órgano de cumplimiento deberá definir el instrumento idóneo para la evaluación.

La mejora continua del plan de cumplimiento normativo será enmarcada en la Planeación y Mejora Continua con el procedimiento “Acciones Correctivas Preventivas y de Mejora” - 2310100-PR-008, en el que se deben realizar el correspondiente análisis de causas y determinación de acciones, cronograma y responsables de las mejoras a implementar.

5. Buenas prácticas para el desarrollo y ejecución del plan de acción

En el marco del plan de cumplimiento normativo y con el objetivo de abordar los riesgos identificados de manera efectiva, es fundamental tener en cuenta las siguientes buenas prácticas en la gestión. Estas prácticas han sido diseñadas para fortalecer la integridad, la transparencia y la eficiencia en la administración pública. A continuación, se detallan algunas de las principales fuentes y recursos que respaldan estas buenas prácticas:

SARLAFT	Supervisión contractual
<p>Lineamientos de la Secretaría General: Estos lineamientos proporcionan directrices claras para la adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital.</p>	<p>Cartilla "Buenas Prácticas en la Supervisión Contractual": Esta cartilla ofrece pautas y directrices para llevar a cabo una supervisión contractual efectiva, lo que contribuye a la gestión eficiente de los contratos y la prevención de incumplimientos.</p>
<p>DOCUMENTO TÉCNICO: Adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital: Este documento técnico ofrece información detallada sobre las medidas específicas a tomar para abordar el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.</p>	<p>Política de Contratación y Compra Pública: Esta política establece los principios fundamentales para una contratación y compra pública transparente y ética, garantizando la selección adecuada de proveedores y la ejecución eficiente de contratos.</p>



<p>Ruta Metodológica para la Implementación del SARLAFT en las Entidades Distritales: Esta ruta metodológica proporciona un enfoque paso a paso para la implementación exitosa del SARLAFT en las entidades del Distrito, garantizando la prevención efectiva de riesgos.</p>	<p>Cartilla "Corrupción Administrativa": Esta cartilla proporciona información sobre cómo identificar y prevenir la corrupción administrativa, promoviendo una cultura de integridad en las prácticas contractuales.</p>
	<p>"Buenas Prácticas en Contratación": Estas buenas prácticas ofrecen orientación sobre cómo llevar a cabo procesos de contratación justos, competitivos y transparentes, contribuyendo a la prevención de riesgos y la gestión adecuada de recursos públicos.</p>

La adopción y aplicación de estas buenas prácticas son fundamentales para el éxito del plan de cumplimiento normativo, ya que contribuyen a la prevención de riesgos, la promoción de la legalidad y la lucha contra la corrupción en la gestión pública. El seguimiento y la implementación adecuados de estas directrices son esenciales para garantizar la eficiencia y la integridad en la administración de la Secretaría Jurídica Distrital.